

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 1890

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL para REMODELACION DE VIVIENDA** a favor **JHON JAIRO BELTRAN FIGUEROA**
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION, - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-

Y
CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar – Oficina de Atención al Ciudadano-, bajo el número **2019-CES-720005** de fecha **22/03/2019**, el (la) docente: **JHON JAIRO BELTRAN FIGUEROA**, identificado(a) con la C.C No. **73.576.272**, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIA PARCIAL**, con destino a **REMODELACION**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del docente.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Contrato de obra.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, no mayor a tres meses.
- Fotocopia de la matrícula profesional y cédula de ciudadanía ingeniero ó arquitecto.
- Reportes anuales de Cesantías

Que según certificación expedida por la Oficina de Atención al Ciudadano, (Certificaciones), de la Secretaría de Educación de Bolívar, se comprobó que ha prestado sus servicios de forma continua y que los factores salariales devengados para la liquidación son:

Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
24/09/2004	30/12/2018	5137	14	3	7
2004					162.991
2005					949.603
2006					997.087
2007					1.041.957
2008					1.166.518
2009					1.364.240
2010					1.491.487
2011					1.479.405
2012					1.628.583
2013					1.593.483
2014					1.688.326
2015					1.824.201
2016					1.997.539
2017					2.114.646
2018					2.288.363
TOTAL VALOR LIQUIDADO					\$ 21.788.429
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS					\$ 10.762.760
TOTAL VALOR A RECONOCER					\$ 10.005.000

Que según certificación expedida por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bolívar, al peticionario (a) se le han cancelado cesantías parciales: **\$ 10.762.760,00.,** mediante Resolución **Nº. 2237 DEL 30-09-2014**